

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 08 de Febrero de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 011-2010 de los Señores ***JOSE ENRIQUE CAVERO ROJAS Y DOLLY CRISTINA DEL AGUILA AREVALO***, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***JOSE ENRIQUE CAVERO ROJAS Y DOLLY CRISTINA DEL AGUILA AREVALO***, para contraer Matrimonio Civil el día Sabado, 13 de Febrero de 2010, a horas 11:30 a.m. en el Recreo Turístico "RANCHO VISTA" de la Ciudad de Tarapoto..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FÁBRES PINEDO
ALCALDE